

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES, A LA SESIÓN
PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 VEINTISIETE DE
MARZO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados **CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO** y **MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA**, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 20 veinte de marzo del 2015 dos mil quince; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados **LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ**, **ANTONIO FIERROS RAMÍREZ** y **LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ**, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 23 veintitrés de marzo del 2015 dos mil quince; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 4)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, determinó: Designar a la Magistrada **MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA**, en sustitución del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 275/2015, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 34/2015 del índice del Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por Enrique Gaspar Medina. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 5)
- CUARTO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **GUILLERMO GUERRERO FRANCO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, en

sustitución del Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO, para que integre quórum dentro del Toca 106/2015, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 1338/2010, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por la Empresa PROLOGIS GUADALAJARA (3) INVESTMENT LLC, en contra de Armando Serrano Hernández. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 7)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Designar al Señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, en sustitución del Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, para que integre quórum dentro del Toca penal 356/2015, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 512/2014-A, del índice del Juzgado Décimo Cuarto de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de Víctor Hugo Pacheco Calzada o Víctor García Morales y Enrique Rafael Escobar Badillo o Leonel Estrada García o Jorge Enrique Escobar Araiza o José Enrique Escobar Almazán, por el delito de Homicidio Calificado y Homicidio Calificado en Grado de Tentativa, cometido en agravio de Fortunato Ruvalcaba Castañeda y Lucina Espinoza López y Pedro Martín Ruvalcaba Mendoza. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 8 y 9)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Designar al Señor Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, en sustitución del Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, para que integre quórum dentro del Toca penal 264/2015, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 360/2010-C, del índice del Juzgado Décimo Sexto de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de Samuel Alba González, por el delito de Robo Calificado, cometido en agravio de Álvaro Álvarez Macías. De conformidad con lo

dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 9)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO, determinó: Tener por recibidos los oficios 13621/2015, 13622/2015, 13482/2015 y 13483/2015 procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto e incidente de suspensión 362/2015, promovido por el Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO, contra actos de este Pleno y otras Autoridades; mediante los cuales notifica que se difiere la Audiencia Constitucional para las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del 17 diecisiete de abril del año en curso, para dar oportunidad a que las partes se impongan del contenido del informe justificado rendido por las autoridades responsables.

Por otra parte, se tiene al Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo del Congreso del Estado, interponiendo revisión en contra de la interlocutoria de 9 nueve de marzo del 2015 dos mil quince, la cual concede la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 11)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 268/15-E, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo al recurso de queja 273/2014, promovido por este Tribunal, contra la interlocutoria del 11 once de agosto de 2014 dos mil catorce, *que resuelve el incidente innominado promovido por CARLOS JOSUÉ GÓMEZ SALAZAR*; mediante el cual notifica que se ordena remitir al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, por ser a quien corresponde el conocimiento del asunto; toda vez que dicho Tribunal, conoció de la revisión interpuesta en contra de la diversa sentencia dictada en el juicio 1261/2007; dándonos por enterados de su contenido y

agréguese al Toca correspondiente, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 12)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 13684/2015, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 2597/2014, promovido por SOCORRO PELAYO RAMÍREZ, contra actos de esta Soberanía y Consejo de la Judicatura; mediante el cual notifica la resolución dictada en auxilio, por el Juzgado Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa; la cual SOBRESEE el juicio por lo que ve a este Supremo Tribunal, y AMPARA Y PROTEGE para efecto de que el Presidente de la Comisión de Vigilancia del Consejo de la Judicatura, dicte la resolución final relativa a la queja administrativa 67/2014-A, y le notifique a la quejosa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 8568/2015, proveniente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo, relativo al juicio de amparo 391/2015, promovido por JUAN CARLOS CARRILLO VALTIERRA, derivado del procedimiento laboral 1/2010, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual, hace del conocimiento, que en el Juicio de Amparo de mérito, se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 63, fracción IV, de la Ley de Amparo; lo anterior, en razón de que el quejoso reclamó, la omisión de dictar resolución en el expediente laboral 01/2010, y de las constancias exhibidas en el informe justificado, se advierte que previo a la presentación de la demanda, esto es, el 18 dieciocho de enero de 2013 dos mil trece, el

Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó la resolución en comento, por lo que se consideró que el acto que reclama, es inexistente; decretando así, el sobreseimiento fuera de audiencia y dejando sin efectos, la fecha y hora señaladas para su celebración; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 14)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2738/2015, proveniente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al Juicio de Amparo 221/2015, promovido por NADIA MEZA MORA, derivado del procedimiento laboral 6/2014, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual informa que admite la demanda de amparo promovida por la quejosa y su ampliación, haciendo del conocimiento al tercero interesado, que se le otorga el plazo de 15 quince días para que formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, tiene al tercero interesado Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, haciendo valer causales de improcedencia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 15)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio LX/033/2015, signado por la Diputada GABRIELA ANDALÓN BECERRA, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual comunica que el personal de dicho Órgano, gozará de un período vacacional comprendido del 30 treinta de marzo al 10 diez de abril de 2015 dos mil quince, reanudando actividades el 13 trece de abril de esta anualidad; dándonos por enterados de su contenido. Lo anterior de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 16)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.E.2/2015A3DOPAE,STJyP...2842, derivado de la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 12 doce de marzo del año en curso, mediante el cual se informa la designación y adscripción de diversos Jueces, para cumplimentar los requerimientos de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 17)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.E.2/2015 A09GRAL...2995, derivado de la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 12 doce de marzo del año en curso, mediante el cual se informa que en virtud de la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado, correspondiente al Distrito VIII de la Costa Norte, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco a partir del 15 quince de marzo del año en curso, el domicilio del Juzgado de Control y Juicio Oral de dicho Distrito es el ubicado en el Centro Integral de Justicia Regional de la Costa Norte, Carretera a las Palmas #2534, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48280; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 18)

DÉCIMO

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio TEPJF-P-JALR/053/215, signado por el Magistrado JOSÉ LUNA RAMOS, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual convoca al Curso en línea, FORTALECIMIENTO DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD, a realizarse del 27 veintisiete de abril al 28 veintiocho de junio del presente año, y que organiza en alianza con la Organización Nacional de Naciones Unidas de las Mujeres (ONU), y el Instituto Nacional de las Mujeres; dándonos por enterados de su contenido y túrnese a la Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas, para efectos de invitar a todo el personal del Poder Judicial, a participar en el curso de referencia. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 19)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 12986/2015, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al Juicio de Amparo Indirecto 639/2014, promovido por GABRIEL LÓPEZ ÁLVAREZ, contra actos del Honorable Pleno; mediante el cual notifica, que se da vista al quejoso con las constancias remitidas por esta Autoridad, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo; haciendo el conocimiento lo anterior al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en virtud del incidente de inejecución 1/2015, derivado del citado Juicio de Amparo; por otra parte, se tiene a esta Autoridad, desahogando la vista ordenada en auto de 9 nueve de marzo del año en curso, a fin de que se mencionara qué constancias se considera que se deben analizar para el trámite de la queja que se interpuso, en contra del auto que admitió a trámite el incidente de inejecución de sentencia; asimismo, se envían al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para el trámite de la queja en mención; dándonos por enterados de su contenido y autorizándose a la Presidencia a interponer recurso de reclamación, en caso de que el

Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en turno, se avoque al trámite de la queja procesal planteada en contra del auto que admitió el trámite de inejecución de sentencia, dentro del Juicio de Amparo 639/2014, en razón de ser competencia de un Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 20)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ MERCADO, parte actora dentro del procedimiento laboral 05/2011, del índice de la Comisión Transitoria Instructora y quejoso dentro del Juicio de Amparo Directo 987/2013, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en el que se concedió el amparo y protección únicamente respecto de ciertas prestaciones económicas, mediante el cual manifiesta su conformidad con el pago de la cantidad de \$100,940.17 (CIEN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.), recibida mediante cheque número 0026802, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; cantidad NETA con las deducciones de ley, correspondiente al PAGO proporcional de aguinaldo, por el período comprendido del 1º primero de mayo al 31 treinta y uno de julio de 2011 dos mil once, bono del servidor público proporcional del 11 once de abril de 2006 dos mil seis al 31 treinta y uno de julio de 2011 dos mil once; asimismo, manifiesta su conformidad y reconoce que a la fecha se encuentra cubierto por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el 2% de aportaciones al SEDAR; quedando conforme con el cumplimiento que se dio al Juicio de Amparo antes señalado, por lo que libera de toda responsabilidad de cualquier acción laboral, constitucional o de cualquier otra derivada, accesoria y/o incidental que pudiese provenir de la misma relación laboral, con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; absteniéndose de ejercitar cualquier acción penal, civil, laboral y administrativa en contra del Supremo Tribunal de Justicia, así como, de alguna diversa naturaleza; y que derive

de los nombramientos que le fueron otorgados por el Pleno del Supremo Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar, y archívese como asunto concluido, sin que se comuniquen lo anterior al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en virtud de que por auto de 2 dos de diciembre de 2014 dos mil catorce, declaró cumplida la ejecutoria de amparo 987/2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 21 y 22)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 13649/2015, dirigido al Honorable Pleno, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al Juicio de Amparo 2375/2013, promovido por CARLOS GABRIEL CABALLERO PUGA, contra actos de esta Soberanía y otras autoridades; mediante el cual comunica, que otorgó a este Tribunal y al Consejo de la Judicatura, una prórroga de 10 diez días, contados a partir del día siguiente, al en que surta efectos la notificación del proveído de cuenta, a fin de que se cumpla con la ejecutoria de amparo y se acredite con documentos fehacientes; dándonos por enterados del contenido del oficio y requiérase nuevamente al Consejo de la Judicatura, así como a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, para que proceda a dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dentro del término concedido y lo comuniquen a esta Soberanía. De igual manera, se haga del conocimiento lo anterior, a la Autoridad Federal requirente. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 23)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito presentado el 25 veinticinco de marzo de 2015 dos mil quince, suscrito por EDGAR AUGUSTO GÓMEZ PÉREZ, mediante el cual

presenta demanda de Amparo Directo, en contra del Honorable Pleno de este Tribunal; señala como acto reclamado, la resolución pronunciada en el Procedimiento Laboral 09/2014, aprobada en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 20 veinte de febrero de 2015 dos mil quince, en la que se DECLARA IMPROCEDENTE OTORGAR A FAVOR DE EDGAR AUGUSTO GÓMEZ PÉREZ, NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE BASE, en el cargo de NOTIFICADOR, adscrito a la TERCERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, por no satisfacer los requisitos establecidos en los numerales 6 y 7 de la Ley Burocrática Estatal, reformada mediante Decreto 24121; dándonos por enterados de su contenido, y en términos del ordinal 178 de la Ley de Amparo; remítase a la Autoridad Federal, la demanda de garantías y ríndase el informe con justificación, levantando la certificación correspondiente y acompañando los autos del Toca de antecedentes respectivo, y se ordena emplazar a NETZAHUALCOYOTL CHÁVEZ PEÑA, quien a juicio de esta Autoridad, debe considerarse tercero perjudicado, en razón de que se encuentra gozando de licencia sin goce de sueldo, en la plaza de la que solicita nombramiento indefinido el agraviado; asimismo, se NIEGA la suspensión del acto reclamado, por tratarse de hechos negativos; toda vez que, el accionante hizo consistir dicho acto en la negativa de otorgarle nombramiento definitivo en el puesto que viene ocupando, y de concederla, se daría efectos constitutivos de derechos a la medida cautelar.

Para tal efecto, es importante precisar la naturaleza del acto que se reclama, para estar en aptitud de decidir si existe algún efecto que pudiera ser susceptible de suspenderse; ante ello, se pone de relieve, que existen dos tipos de actos para efectos suspensionales, a saber: los positivos y los negativos.

Los primeros se traducen siempre en una conducta de hacer de la autoridad y se subclasifican en: a) actos de ejecución instantánea, b) de ejecución continuada o inacabada y c) actos de ejecución de tracto sucesivo.

En relación con los actos negativos, la clasificación se da de la siguiente manera: a)

abstenciones, b) negativas simples y c) actos prohibitivos; las abstenciones carecen de ejecución, pues implican un no actuar de la autoridad, por lo tanto, no existe materia para conceder la suspensión; las negativas simples sólo implican el rechazo a una solicitud del particular, y dada su naturaleza, tampoco admiten suspensión porque se darían efectos constitutivos de derechos a la medida cautelar; finalmente, los actos prohibitivos no son iguales a los negativos simples, porque implican en realidad una orden positiva de autoridad, tendiente a impedir una conducta o actividad del particular previamente autorizada por el gobierno.

En este caso en concreto, estamos en presencia de una negativa simple, la que solo implica un rechazo a la solicitud planteada por el accionante, consistente en la negativa de otorgarle un nombramiento definitivo, por lo que si la suspensión se otorgara contra ese tipo de actos, no tendría ya el efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentran al solicitar la protección constitucional, sino efectos restitutorios que sólo son propios de la sentencia que, en su caso, otorgue la protección de la Justicia Federal; lo anterior, debido a que al otorgarle la suspensión solicitada, podría tener por efecto, constituir derechos que la quejosa no tenía reconocidos con anterioridad a la presentación de la demanda de amparo, de conformidad con el artículo 131 de la Ley de Amparo.

Encuentra aplicación al presente caso, las tesis y jurisprudencias, bajo los siguientes rubros y datos

Época: Novena Época

Registro: 173983

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXIV, Octubre de 2006

Materia(s): Común

Tesis: I.15o.A. J/2

Página: 1288

SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONCEDERLA CONTRA RESOLUCIONES QUE EN UN JUICIO

ADMINISTRATIVO NIEGAN LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, POR SER AQUÉLLAS DE NATURALEZA NEGATIVA.

El objetivo de la suspensión en el juicio de amparo es mantener la situación jurídica del quejoso en el estado en que se encuentra a la fecha de la presentación de la demanda, para salvaguardar sus derechos y conservar la materia de una hipotética concesión de la protección constitucional; por lo que concedida esa medida sus efectos se traducen en la detención de los procedimientos encaminados a ejecutar los actos reclamados mientras se decide si resultan o no constitucionales; lo que explica por qué la suspensión sólo procede contra actos positivos que implican una acción, una orden, una privación o una molestia, pues únicamente éstos son aptos de paralización, no así los negativos que constituyen abstenciones, negativas simples o prohibiciones de las autoridades, a través de las cuales se rehusan a hacer algo u omiten efectuar lo solicitado por los gobernados. Sobre tales premisas, debe concluirse que reclamada en un juicio de garantías la resolución que en un juicio administrativo niega la suspensión de la ejecución de los actos impugnados, no es procedente conceder la medida cautelar en el proceso constitucional, dado que esa resolución no constituye un acto positivo sino negativo. Otorgar en este supuesto la suspensión en el juicio de garantías implicaría dar efectos constitutivos a esa medida, los que sólo son propios de la sentencia que concede la protección constitucional, a través de la que puede lograrse que en el juicio administrativo se conceda la suspensión solicitada. Sin que sea obstáculo para estimar lo anterior, que las autoridades emisoras de los actos impugnados en el juicio administrativo puedan llevar a cabo otros tendientes a la ejecución de aquéllos, puesto que tales actos no son los reclamados en el amparo, sino la negativa a paralizarlos.

Época: Octava Época

Registro: 216236

Instancia: Tribunal Colegiado de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo XI, junio de 1993

Pág. 312

Tesis

SUSPENSION, NATURALEZA DEL ACTO QUE SE RECLAMA PARA CONCEDER O NEGAR LA.

En el juicio de amparo es importante precisar la naturaleza del acto que se reclama para estar en aptitud de decidir si existe algún efecto que pudiera ser susceptible de suspenderse, o se trata de actos consumados contra los cuales no procede la medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recaen. Existen dos tipos de actos para efectos suspensionales, a saber: los positivos y los negativos. Los primeros se traducen siempre en una conducta de hacer de la autoridad y se subclasifican en: a) actos de ejecución instantánea, b) de ejecución continuada o inacabada y c) actos de ejecución de tracto sucesivo. Si la ejecución es instantánea, únicamente podrá otorgarse la suspensión antes de que el acto se consume, nunca después, porque carecería de materia y de concederse se darían efectos restitutorios propios de la sentencia de fondo; los actos de ejecución continuada o inacabada son aquellos en los que la autoridad debe actuar un número determinado de veces para consumir el acto reclamado, entonces, al otorgar la suspensión el efecto será impedir que se siga materializando la ejecución al momento en que se concede la medida cautelar, pero lo ya consumado no puede afectarse porque se darían efectos restitutorios también; por lo que toca a la ejecución de tracto sucesivo, la autoridad actúa constantemente y un número ilimitado de ocasiones, ejerciendo presión fáctica sobre la situación de la persona del quejoso, de sus bienes, de su familia, posesiones, etcétera, pues de no hacerlo así la ejecución cesaría de inmediato; por lo que, la suspensión concedida actúa desde el momento mismo en que se otorga hacia el futuro, pero nunca sobre el pasado. En relación con los actos negativos, la clasificación se da de la siguiente manera: a) abstenciones, b) negativas simples y c) actos prohibitivos; las abstenciones carecen de ejecución, pues implican un no actuar de la autoridad, por lo tanto, no existe materia para conceder la suspensión; las negativas simples sólo implican el rechazo a una solicitud del particular, y dada su naturaleza, tampoco admiten suspensión porque se darían efectos constitutivos de derechos a la medida cautelar; finalmente, los actos prohibitivos no son iguales a los negativos simples, porque implican en realidad una orden

positiva de autoridad, tendiente a impedir una conducta o actividad del particular previamente autorizada por el gobierno. En este último supuesto, la suspensión sí es procedente, pero debe examinarse cada caso concreto, sopesándose cuidadosamente, por una parte, el interés legítimo del gobernado en realizar la conducta prohibida y por la otra, el interés público de la autoridad en impedirla, así como las consecuencias o perjuicios que a cada uno de ellos se puede seguir con la concesión o negativa de la medida.

Época: Novena Época.

Registro: 187375

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo: XV, marzo de 2002

Pág. 1468

Tesis.

ACTOS NEGATIVOS, SUSPENSION IMPROCEDENTE DE, EN EL AMPARO.

Los actos negativos, para efectos del juicio de garantías son aquellos en los que la autoridad responsable se rehúsa a hacer algo y contra ellos es improcedente conceder la suspensión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 24 a la 29)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Circular número 1/2015, misma que es del tenor siguiente:

“...Se hace del conocimiento, de los Funcionarios y Servidores Públicos que laboran en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Autoridades, Litigantes, y Público en General el contenido de la:

CIRCULAR NÚMERO 1/2015

En Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día 27 veintisiete de marzo de 2015 dos mil quince, por unanimidad, se acordó la emisión y difusión de la presente circular, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS

I. Los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada en el Decreto número 15427, misma que entró en vigor el 27 veintisiete de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, contemplaban dos períodos de vacaciones generales y fijadas, comprendidas del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio y del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre de cada año, además de un tercer período de descanso, cuya facultad discrecional correspondía fijarlo al Tribunal en Pleno.

II. Luego, conforme al Decreto número 16594, el 1° primero de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete, entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en su artículo Octavo Transitorio se establece que los derechos laborales de los servidores públicos serán respetados íntegramente; por lo tanto, tendrían vigencia los derechos adquiridos bajo las antiguas leyes y en especial la que abrogaba dicho Ordenamiento, como en el caso de las vacaciones que se conceden a los servidores públicos del Poder Judicial.

III. En esa tesitura, la Ley Orgánica abrogada, continúa rigiendo en lo que concierne al derecho de gozar de días de descanso movibles y faculta para fijar tal período al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia por ser el máximo Órgano dentro del referido Poder Judicial, por lo que al subsistir dicho beneficio, igualmente prevalece la potestad para establecer la duración y época en que se destinen tales días.

IV. Al iniciar funciones los Juzgados Orales con sede en Zapotlán el Grande, y Puerto Vallarta, Jalisco; comienza la aplicación del nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, y con ello se estipulan trámites de carácter urgente, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

V. Luego, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el cual dispone que la administración de justicia se realizará en la forma y términos que señalan las leyes respectivas, y 23 de la Ley invocada, en concordancia con el 83 del Reglamento del

Supremo Tribunal de Justicia, así como 55 del Enjuiciamiento Civil del Estado, y 9 del Código de Procedimientos Penales de la Entidad; así como lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 20 de la Ley de Justicia Administrativa, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que para el año judicial del 2015 dos mil quince, se conceden como días de descanso a los Servidores Públicos de este Tribunal, del 02 dos al 11 once de mayo, inclusive, y reanudando labores el día martes 12 doce de mayo del presente año.

SEGUNDO.- Para efectos del trámite de apelaciones contra resoluciones emitidas por el Juez de Control, relativas a las que nieguen la prueba anticipada y la negativa de cateo, conforme las fracciones I y IV del artículo 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación a lo establecido por el numeral 284 del citado Código; se determina que la **SEGUNDA SALA** y personal que se requiera, de la Secretaría General de Acuerdos y Oficialía Mayor de este Tribunal, permanecerán de guardia, para conocer exclusivamente de dichos asuntos.

Posteriormente, los Magistrados y personal de guardia, harán uso de su período vacacional, de manera escalonada.

TERCERO.- Durante los días indicados, se suspenderán las labores en las Salas y Oficinas Administrativas que integran el Supremo Tribunal del Estado; permaneciendo cerrado el acceso al público en general; en consecuencia, se suspenden los términos judiciales.

CUARTO.- No obstante lo anterior, en caso de ser necesario el servicio de alguna Oficina Administrativa, se mantendrá en funciones, previo acuerdo del Presidente de este Tribunal, con el Titular del área respectiva.

QUINTO.- Se ordena hacer del conocimiento de las Honorables Salas y Oficinas Administrativas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido de la presente circular y su difusión mediante su publicación en el Boletín

Judicial, página web y en los estrados del Tribunal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 83 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

(Páginas 31 a la 34)

VIGÉSIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, integrante de la Novena Sala, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de FLORES RAMOS ROSA MIREYA, como Auxiliar Judicial, del 1° primero de abril al 30 treinta de abril del 2015 dos mil quince, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de FLORES RAMOS ROSA MIREYA, como Secretario Relator, a partir del 1° primero de abril y al 30 treinta de abril de 2015, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento en favor de RODRÍGUEZ VELARDE RITA, como Secretario Relator, del 1° primero de abril al 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento en favor de GUTIÉRREZ AGUILAR MARÍA TRINIDAD, como Secretario Relator, del 1° primero de abril al 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 35)

VIGÉSIMO SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 43)

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN
PLENARIA ORDINARIA PERO EN FORMA PRIVADA DEL DÍA 27
VEINTISIETE DE MARZO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Tener por recibido y aprobar el Informe Financiero correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2014 dos mil catorce, que rinde la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 68)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, así como los votos en contra de los Señores Magistrados MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Tener por recibido y aprobado el CIERRE ANUAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 dos mil catorce, que rinde la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, QUE SE INTEGRA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LAS TRANSFERENCIAS ENTRE Partidas; esto es, que el importe de las Partidas con suficiencia presupuestal, sea transferido a las Partidas con insuficiencia presupuestal al cierre del ejercicio de los distintos Capítulos del Presupuesto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 68 y 69)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Tener por rendido y aprobado el informe del Presidente de la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, mismo que es en los siguientes términos:
- “En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 25 veinticinco de Marzo del año 2015 dos mil quince,

se reunieron en la Oficina de la Presidencia de la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, ubicada en la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, los señores MAGISTRADOS MAESTRO MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO (Presidente), LICENCIADOS ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ Y CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, quienes en sesión plenaria de fecha 04 cuatro de Enero del año 2013 dos mil trece, fueron designados integrantes de dicha Comisión.

Acto continuo se procedió a celebrar la sesión, contándose con la presencia de los señores Magistrados que la integran, en los términos de los artículos 19, 23 fracción XX, 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco, y 25 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Los artículos 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco y el artículo 7°. del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, faculta al Supremo Tribunal de Justicia a través del Pleno a designar Comisiones de Magistrados.

2.- En el párrafo noveno del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial para el Estado de Jalisco, establece que el Supremo Tribunal está facultado para emitir los acuerdos necesarios, para el adecuado desempeño de sus atribuciones, por lo que esta Sesión se celebra conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Presidente de la Comisión.
- II.- Informe del Secretario de la Comisión.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO.

Aprobados que fueron los puntos que conforman la Orden del día, se procede a la celebración de la misma en la que se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

I.- Estando debida y legalmente integrada la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, siendo presidida por el MAGISTRADO MTRO. MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

II.- El Presidente de la Comisión informó a sus integrantes la aprobación en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 02 de Diciembre del año próximo pasado la presentación en tiempo del informe de actividades correspondiente al segundo trimestre del periodo 2014-2015, y de los presentados en forma extemporánea de este periodo y de trimestres anteriores, por los Auxiliares de la Administración de la Justicia de éste Tribunal de Justicia. Así como la autorización a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia como peritos: Traductores Inglés-Español y viceversa a la C. DULCE YANUEL ABARCA PERALTA, LIC. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ CHAMPION, LIC. JESÚS JORGE RIVERO CORONADO. Traductor Francés-Español y viceversa al ING. MICHEL RENE HENRI CARPENTIER DELAGE, Traductor Japonés-Español y viceversa al C. NORIHITO KAWAMURA, Traductor Portugués-Español y viceversa a la LIC. NURA MAJZOUN SAPIR. L.A.E. LUIS ALDO CRISANTO MOLINA, como perito en Criminalística, Dactiloscopia, Documentoscopia, Fotografía Forense y Grafoscopia. A la LIC. QUÍMICA FARMACOBIOLOGA LILIA CAROLINA LEÓN MORENO como perito en Biología Molecular Humana (ADN), Identificación de personas y Paternidad a través del ADN. A la LIC. ELSA SOCORRO RODRÍGUEZ SING, como Albacea Provisional o definitivo. Y al ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO PÉREZ, como perito en Impacto Vial, Transporte Público, Tránsito Terrestre, Planeación y Desarrollo Urbano.

Se negó la autorización como perito Traductor Inglés-Español y viceversa a: la LIC. NOEMÍ LAMAS ORTIZ, y a la MTRA. MARTHA

SCHMIDHUBER PEÑA. AI ING. DANIEL CUENCA CARAVANTES, se amplia su autorización en las áreas de de Identificación de Bienes Urbanos y Rústicos, Valuación de Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos, Partidor de Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos.

Se aceptó la renuncia a su cargo de perito en Psicología como Auxiliar de la Administración de Justicia a la LIC. ADRIANA GUTIÉRREZ PÉREZ, por lo que se ordena se de la baja de la Lista de los Auxiliares de la Administración de Justicia y su registro.

Sin otros puntos que tratar instruye al Secretario para que de cuenta de los informes trimestrales presentados por los Auxiliares de la Administración de Justicia correspondientes al tercer trimestre del periodo 2014-2015, las fechas para la entrega de los informes trimestrales que deberán presentar los Auxiliares de la Administración de la Justicia para el periodo 2015-2016. Así como de las solicitudes recibidas para formar parte de la Lista de los Auxiliares de la Administración de Justicia.

III.- El Secretario de la Comisión da cuenta y pone a consideración de sus integrantes :

A) Los informes trimestrales que fueron presentados por los peritos autorizados de la siguiente manera:

Informes ordinarios del tercer trimestre (Octubre, Noviembre, Diciembre) del periodo 2014-2015 198 peritos

Informes extemporáneos del mismo trimestre 25 peritos

Informes no presentados del mismo trimestre 50 peritos

Informes extemporáneos segundo trimestre periodo 2014-2015 12 peritos

**Informes extemporáneos primer trimestre
periodo 2014-2015 3 peritos**

**Informes extemporáneos cuarto trimestre
periodo 2013-2014 1 peritos**

B) La calendarización que para el periodo 2015-2016 deberá regir en la entrega de los informes trimestrales de los Auxiliares de la Administración de Justicia.

PRIMER TRIMESTRE

Comprende los meses de Abril, Mayo y Junio

Fecha de recepción : del 06 al 10 de Julio del 2015.

SEGUNDO TRIMESTRE

Comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Fecha de recepción: del 05 al 09 de Octubre del 2015.

TERCER TRIMESTRE

Comprende los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Fecha de recepción: del 04 al 08 de Enero del 2016.

CUARTO TRIMESTRE

Comprende los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Fecha de recepción: del 04 al 08 de Abril del 2016.

C) También pone a su consideración las solicitudes de autorización para ingresar a la Lista de los Auxiliares de la Admón. de Justicia de:

1.- El ARQ. RICARDO JAVIER LÓPEZ CASTAÑEDA, solicita su registro como perito Valuador de Bienes Inmuebles para tal efecto

presenta copia certificada de Título y cédulas profesionales Federal y Estatal de Arquitecto, así como 2 constancias de presentación de dictámenes periciales como Valuador de Bienes Inmuebles, por lo que se considera que cumple con los requisitos que establece al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

2.- Para ser autorizada la LIC. NURA MAJZOUN SAPIR, como perito Traductor Farsi-Español y viceversa presenta escrito solicitando se le fije fecha para presentar evaluación, el cual fue efectuado por la perito autorizada por ésta Comisión Lic. Vida Salir Missaghi, registrada con el número SV111013-110, y cuya opinión basada en los exámenes oral y escrito la aspirante lo aprobó satisfactoriamente. Por lo que se autoriza su ingreso a la Lista de Auxiliares de la Admón. de Justicia.

3.- Con relación a la petición del ING. JORGE MORALES PÉREZ de considerar su autorización para formar parte de la Lista de Peritos en la especialidad de Ingeniería Civil, se determina una vez analizada la documentación que adjunto a su solicitud se le otorga la autorización por cumplir con los requisitos en los términos del artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4.- El LIC. JULIAN YAÑEZ NAVARRO, solicita su registro como perito en Documentoscopia, Grafoscopia, y Grafología Forense para tal efecto presenta copia certificada de Título y cédula profesional de abogado, así como una copia certificada de diploma de estudios en Derecho Electoral, por lo que se considera que cumple con los requisitos que establece al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ACUERDOS :

PRIMERO.- Se aprueben los informes presentados en tiempo y forma por los auxiliares de la administración de justicia correspondiente al tercer trimestre del período 2014-2015 (Octubre, Noviembre y Diciembre), de conformidad a lo que establece el artículo 73 del

reglamento del Supremo Tribunal de Justicia así como los presentados extemporáneamente.

SEGUNDO.- Se aprueba la calendarización para la presentación de informes que para el periodo 2015-2016 deberán de entregar los Auxiliares de la Administración de la Justicia conforme al artículo 73 del reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

TERCERO.- Se autoriza a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia al: **ARQ., RICARDO JAVIER LÓPEZ CASTAÑEDA** como perito Valuador de Bienes Inmuebles, a la **LIC. NURA MAJZOUN SAPIR**, como perito Traductor Farsi-Español y viceversa, al **ING. JORGE MORALES PÉREZ** como perito en Ingeniería Civil y al **LIC. JULIAN YAÑEZ NAVARRO**, como perito en Documentoscopia, Grafoscopia, y Grafología Forense.”...

“Quienes integramos la Comisión Transitoria de los Auxiliares en la Administración de Justicia, ponemos a su consideración, los informes presentados en tiempo y forma por los auxiliares de la administración de justicia correspondiente al tercer trimestre del período 2014-2015 (Octubre, Noviembre, Diciembre del 2014), de conformidad a lo que establece el artículo 73 del reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, que son los siguientes:

- 1.- Xochilt Acosta Zúñiga**
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.
- 2.- Lic. Alejandro Aguilar Garibay**
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.
- 3.- C.P. Juan Manuel Aguilar Maya**
Especialidad: Perito Contable y Auditor
- 4.- Lic. Carolina Aguirre Prado**
Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa
- 5.- Griselda Alcalá González.**

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

6- Oralia Alejos Salinas

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

7.- Arq. Juan Pedro Alonso Vázquez.

Especialidad: Construcción.

8.- Ing. Juan Miguel Amador Espinosa.

Especialidades: Valuador de bienes muebles e inmuebles.

9.- Lic. Irma Amador García.

Especialidad: Traductor inglés-español-francés y viceversa.

10.- Lic. José Ramón Andrade Cervantes.

Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles y Valuador de maquinaria y equipo.

11.- Mariana Giovanna Andrade Rojas

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

12.- Lic. Carlos de Jesús Araiza Martínez

Especialidad: Albacea provisional o definitivo e Interventor de Juicios Sucesorios.

13.- C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares

Especialidad: Contable y Auditor.

14.- Lic. Netzahualcoyotl Arciga Ambario

Especialidad: Peritos en Hechos de Tránsito, Identificación de Vehículos, Causalidad Vial, Daños en Vehículos de Tránsito Terrestre, Valuador de Bienes Muebles

15.- Efraín Arellano Sánchez.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

16.- Dr. Luis Alberto Armendáriz Ceseña

Especialidad: Medicina General y Medicina y Cirugía Estética.

17.- Ing. Mec. Electr. Luis Arroyo Flores.

Especialidad: Electricista en el área industrial.

18.- Lic. Manuel Bailón Zúñiga.

Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa.

**19.- Ing. Sergio Humberto Bañuelos Anaya
Especialidad: Valuador e bienes muebles e inmuebles.**

**20.- Dr. Rubén Barragán Tejeda
Especialidades: Medicina y Patología Forense.**

**21.- Elia Guadalupe Barreto Rodríguez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**22.- Dr. Lucio Becerra López.
Especialidad: Medicina General, Medicina Familiar, Medicina y Cirugía Estética.**

**23.- Ing. Jose G. Becerra Mares.
Especialidad: Mecánica de suelos, Topografía y Geodesia.**

**24.- MVZ. Arturo Berni Lozano
Especialidad: Veterinario**

**25.- Dra. Magdalena de los Milagros Bertine Villegas.
Especialidad: Medicina Forense, Medicina Legal, Medicina del Trabajo y Síndrome de Tortura**

**26.- Ing. Isaac Bobry Radosh
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.**

**27.- Lic. Eloísa Bonales Herrera.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**28.- Lic. Susana Bonales Herrera.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**29.- Lic. Iván Bono González.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**30.- Lic. Agnes Bourguet Prevost.
Especialidad: Traductor francés-español y viceversa.**

31.- Lic. Esteban Cadena Chávez.

Especialidad: Traductor inglés-francés-alemán-griego moderno-español y viceversa.

**32.- Lic. Karen Bibiana Camarena Gutiérrez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**33.- Lic. Rebeca Camarena Marroquín.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**34.- Lic. María Luisa Isabel Camargo Hernández
Especialidad: Traductor alemán-inglés-español y viceversa.**

**35.- Lic. Héctor Alejandro Campos Cárdenas
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**36.- Alejandro Campuzano González
Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa y Traductor Inglés-Español y vic. en el área farmacéutica.**

**37.- Juan Manuel Canela Medina
Especialidad: Traductor portugués-español y viceversa.**

**38.- Emma Esther Cardeña Ausucua.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**39.- Maricel Carreras Montiel.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**40.- Ing. Oscar Octavio Carrillo Miranda.
Especialidad: Ingeniería Industrial, De riesgo a la Población, (Siniestros y Explosiones), Gas L. P., Gas Natural.**

**41.- Victor Manuel Castañeda Valencia.
Especialidad: Causalidad y valoración de daños en accidentes de tránsito**

**42.- Lic. Lorenza Castiello Vallejo.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**43.- Ing. Alejandro Ceja Aceves.
Especialidad: Valuador general.**

- 44.- M.C.F. Raúl Contreras Álvarez.
Especialidad: Odontología forense.
- 45.- Lic. Alfredo Contreras Herrera.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.
- 46.- Lic. Elsa Patricia Cortés Chávez.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles, Valuador de marcas y patentes y Valuador de maquinaria y equipo industrial.
- 47.- Lic. Marcela Cortéz Sánchez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa
- 48.- Judit Covarrubias García.
Especialidad: Traductor inglés- portugués-español y viceversa.
- 49.- Luz Elena María Covarrubias García.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.
- 50.- Lic. Janie Elsa Cruz Rodríguez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa
- 51.- Ing. Daniel Cuenca Caravantes.
Especialidad: Valuador en construcción de obra civil.
- 52.- Lic. Thomas O. Chamberlin Kelly
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.
- 53.- Lic. Ana Cristina Chávez Ruíz.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.
- 54.- Mtro. Eduardo Manuel Chihenseck Leal
Especialidad: Perito en Informática, Computación, Configuración de redes de cómputo y Sistemas Operativos de Red.
- 55.- Regina Chuzeville Muratalla.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.
- 56.- José Antonio Dau Daou.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

**57.- Lic. Martha Evelia Dávila Águilar.
Especialidad: Psicología.**

**58.- Lic. Socorro de Paul Solano
Especialidad: Valuador de bienes muebles.**

**59.- Mtra. en Educ. Leticia Delgado Arce.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**60.- Lic. José Salvador Díaz Bolaños.
Especialidad: Albacea Provisional o Definitivo, Interventor en Juicios Sucesorios, Partidor de Bienes.**

**61.- Lic. Yunuhen Alejandra Díaz Esponda
Especialidad: Interventor en Juicios Sucesorios, Albacea Provisional o Definitivo, Partidor de Bienes.**

**62.- LAE. Javier Díaz Escobar Ruvalcaba.
Especialidad: Contable en el Área Empresarial y Bancaria, e Intervención y Sindicatura de Quiebras.**

**63.- Paulina del Carmen Díaz Linares.
Especialidad: Traductor Inglés-español y viceversa.**

**64.- Lic. Rodolfo Estrada Álvarez.
Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles.**

**65- Regina Flores Chuzeville.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**66.- Lic. José Luis Flores Topete.
Especialidad: Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo**

**67.- Lic. Daniel Fuentes Bejarano.
Especialidad: Valuador General, Grafoscopía, Documentoscopía y Tránsito Terrestre.**

**68.- Lic. Jesús Rigoberto Galván García
Especialidad: Grafoscopía, Documentoscopía, Dactiloscopía y Criminalística de campo.**

- 69.- L.C.P. Roberto Gallardo Jiménez
Especialidad: Perito Contable y Financiero
- 70.- L.en L.Ext. Sergio García Hernández.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.
- 71.- Paloma Elizabeth García Orozco
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.
- 72.- Ing. Juan José García Padilla.
Especialidad: Agronomía.
- 73.- Lic. Mario García Ramírez
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.
- 74.- Lic. Fernando Gómez Castellanos
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa
- 75.- C.P.C. Reynaldo Gómez Gómez.
Especialidad: Contable, Fiscal, Auditoría y
Finanzas
- 76.- Lic. Hugo Javier Gómez Padilla.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.
- 77.- Lic. Hermelinda González Gómez
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.
- 78.- Lic. Esteban González Herrera.
Especialidad: Valuador de bienes muebles e
inmuebles.
- 79.- Dr. Jorge González López
Especialidad: Médico Pediatra
- 80.- Arq. Alejandro González Llamas.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.
- 81.- Lic. Francisco González Parga
Especialidad: Traductor inglés-español-francés-
italiano y viceversa
- 82.- C.P.C. Sergio Guillermo González Pulido
Especialidad: Contable y Auditor.

83.- L.C.P. Enrique Guevara.
Especialidad: Contable.

84.- Enriqueta Marcela Güereña Meneses
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

85.- Lic. Carlos Enrique Guevara Ramos
Especialidad: Traductor inglés-español-alemán y
viceversa.

86.- Dr. Sergio Gutiérrez Tagle.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa en el área médica.

87.- Ing. Francisco Guzmán Alcantar.
Especialidad: Valuador de Predios Rústicos y
Topógrafo.

88.- Lic. Gabriel Guzmán Ramos.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

89.- Lic. Gilberto Guzmán Rivera.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

90.- L.C.I. Yina He.
Especialidad: Traductor Chino-Español

91.- Lic. Israel Hernández Contreras
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

92.- Ing. Genaro Hernández Cortés.
Especialidades: Valuador de bienes inmuebles,
Topógrafo y Valuador hidráulico.

93.- Lic. Carlos Hernández del Toro
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

94.- Lic. Fernando Hernández Gómez.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

95.- Gabriela del Carmen Hernández Ramírez
Especialidad: Traductor portugués-español-
francés y viceversa.

96.- Enrique Hoyos Medina

Especialidad: Grafoscopía, Documentoscopía, Dactiloscopía, Toxicología Forense y Criminalística de Campo.

97.- Lic. Diego Igareda Diez de Sollano.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

98.- Lic. Rodrigo Igareda Diez de Sollano.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

99.- Lic. Elsa Jannet Jáuregui Sandoval

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

100.- Ing. Jorge Rigoberto Jiménez García.

Especialidad: Valuador de bienes inmuebles y estructuras.

101.- Lic. Yits Kaan Kamala Jiménez González.

Especialidades: Traductor inglés-español y viceversa.

102.- Dr. Joel Jonathan Jiménez Ruano.

Especialidad: Medicina General y Medicina y Cirugía Estética.

103.- Jung Joo Lee.

Especialidad: Traductor Coreano-Portugués-Español y viceversa.

104.- Dr. Jorge Enrique León Robles.

Especialidad: Medicina Forense, Urgencias Médicas y Quirúrgicas (Urgenciologo), Síndrome de Tortura, Responsabilidad Profesional de Médicos y Paramédicos, Identificación de Personas y de Paternidad a través de ADN.

105.- Dr. en C. Ricardo Ernesto León Robles.

Especialidad: Area de paternidad, Medicina general, Medicina legal y Biología molecular (ADN).

106.- Lic. en Biol. Silvia Patricia Guadalupe León Robles.

Especialidad: Biología Molecular, Biología Genética Forense e Identificación de personas a través del ADN nuclear y en el Área de Paternidad por ADN.

107- Profa. Li Li.

Especialidad: Traductor Chino-español y viceversa

108.- Ing. Li Wei Lin

Especialidad: Traductor Chino-español y viceversa

109.- Lic. Miguel Ángel Lomelí García.

Especialidades: Valuador de bienes muebles e inmuebles, Grafoscopía, Documentoscopía, Dactiloscopía y Criminalística de los hechos de tránsito.

110.- QFB. Rita Lomelí García.

Especialidades: Grafoscopía, Documentoscopía y Dactiloscopía.

111.- Lic. Hilario Lomelí González.

Especialidades: Grafoscopía, Documentoscopía y Dactiloscopía.

112.- Ing. José Antonio López Aguayo.

Especialidad: Instalaciones eléctricas.

113.- Arq. Ricardo López Escareño.

Especialidad: Construcción, Diseño Arquitectónico y Estructural, Edificación, Partidor y Valuador de bienes inmuebles.

114.- Ing. Gregorio Luna Hernández.

Especialidad: Agronomía especialista en Parasitología Agrícola.

115.- María Isabel Macías Brumback

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

116.- Ing. Agron. José de Jesús Macías Corona.

Especialidad: Valuador de desarrollo fenológico y/o siniestros en cultivos agave tequilana Weber var. Azul, chiles de árbol cosecha en seco y otros cultivos.

117.- Lic. karina Magaña Patiño

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

118.- Lic. Nura Majzoub Sapir

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

119.- Lic. Ricardo Isaac Mares Flores.
Especialidades: Grafoscopía y Documentoscopía

120.- C.P. Julian Márquez Hernández.
Especialidad: Contable y auditor.

121.- Ing. Civil Adrián Márquez Villarreal.
Especialidades: Valuador de bienes inmuebles, Construcción en general, valuador de obras e infraestructura urbana, Valuador en urbanización y movimiento de tierras y Valuador de pavimentos y caminos.

122.- Ing. Carlos Manuel Martínez Calderón
Especialidad: Valuador de Bienes Muebles e Inmuebles, Partidor de Bienes Inmuebles, Topógrafo, en Desarrollo Urbano, en Construcción, en Edificación, en Proyectos y Obras de Urbanización, en Identificación de Predios Urbanos y Rústicos, en Obras Hidráulicas.

123.- Lic. Juan Carlos Martínez Gómez.
Especialidad: Grafoscopía y documentoscopía.

124.- Arq. Fernando Daniel Mena Delgado
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.

125.- Ing. Ezequiel Méndez Calvillo
Especialidad: Perito de Siniestros por Incendio, Explosión, Explosivos, Perito Técnico en el Ramo Electromecánico, Electrónico e Industrial, Valuador de Daños en Vehículos, Maquinaria y Equipo Electromecánico, Industrial, Instalaciones Eléctricas de Potencia.

126.- Arq. Rafael Méndez Jiménez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

127.- Lic. Lorenza Mendoza Gaytán.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

128.- Lic. Marianna Mendoza Gaytán.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

129- Lic. María del Rocío Mendoza Hernández.
Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles.

130- Arq. José Luis Mercado Sánchez
Especialidad: Perito en Impacto Vial, Construcción de Redes de Agua Potable y Drenaje, Topografía, Planeación y Desarrollo Urbano, Impacto Ambiental, Urbanístico y en Edificación y Construcción.

131.- Dr. Flavio Miramontes Montoya
Especialidad: Psiquiatría.

132.- Ing. Francisco Javier Molina Vera.
Especialidad: Agronomía.

133.- Ma. del Rosario Montes Trevizo
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

134.- Hae Myoung Yu
Especialidad: Traductor Coreano-Inglés-Español y viceversa.

135.- Mtra. Arq. Dina Rocío Navarro González.
Especialidad: Valuador de inmuebles.

136.- Ing. Quim. Eleazar Navarro Navarro.
Especialidad: Causalidad vial en tránsito terrestre, Incendios y explosivos, Química, Toxicología, balística forense, Criminalística de campo, Identificación vehicular, Documentoscopia, Grafoscopia y Dactiloscopia.

137.- Ing. Químico Félix Francisco Navarro Quintero
Especialidad: Causalidad vial, Química forense, Balística forense, Documentoscopia, Grafoscopia, Grafoquímica, Dactiloscopia y Lafoscopia.

138.- Ana Laura Newberry Retana.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

139.- Lic. Sabrina Nigra
Especialidad: Traductor Italiano-español y viceversa.

140.- Ing. Carlos Miguel Núñez Martín del Campo.
Especialidad: Grafoscopia, Documentoscopia, Balística forense, Criminalística y Química forense.

141.- María Magdalena Ordaz Valencia.

Especialidad: Grafoscopía, Documentoscopía y Dactiloscopía.

**142.- Psic. Rosa María Orizaba Nava.
Especialidades: Psicología Clínica.**

**143.- Hortencia Padilla Padilla.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**144.- Beatriz Padilla Pozos.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**145.- Angela María Pelzer
Especialidad: Traductor Alemán-Español y viceversa.**

**146.- Julia Ana Peña Crome.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**147.- Gustavo Peña Ortega.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**148.- Norma Patricia Pérez Méndez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**149.- Lic. Guillermina Pérez-Vargas Rosales
Especialidad: Traductor inglés-francés-español y viceversa.**

**150.- Jose de Jesus Pérez Solorio.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**151.- William Conway Quinn Anderson.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**152.- Lic. e Ing. Roberto Quintero Domínguez.
Especialidad: Traductor inglés- español-francés y viceversa.**

**153.- Aurora Quiñónez García.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**154.- Ing. Mario Quiroz Gutiérrez.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.**

155.- C.P. Santiago Ramírez Alejandre.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

156.- Lic. Andrés Ramírez Arriaga.
Especialidad: Administrativo, Albacea
Provisional o definitivo, Interventor en Juicios
Sucesorios, Partidor de Bienes, Valuador de
Empresas.

157.- Dra. Marisela Ramírez Gaona
Especialidad: Medicina General y Medicina y
Cirugía Estética.

158.- Lic. Ramón Ramírez Lomelí
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

159.- Lic. Álvaro Ramírez Martínez
Especialidad: Traductor inglés-español-francés-
alemán y viceversa

160.- Lic. Marco Antonio Rángel Cervantes
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

161.- Ma. Isabel Razo García.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

162.- Ramón Ríos González
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

163- Ing. Carlos Risso.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

164.- María Virginia Rivas Hernández.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

165.- Lic.- Gabriela Rivas Vázquez.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

166.- Ing. Gonzalo Rivera Corona
Especialidad: Valuador de bienes muebles e
inmuebles.

167.- Bióloga Leticia Rivera Guzmán.

Especialidad: Área de Paternidad por ADN.

168.- L.I.Q. Sandra Rivera Lima

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

169.- Lic. Claudia G. Rivera Medina

Especialidad: Traductor inglés-español-francés y viceversa.

170.- Ing. José Antonio Rocha López

Especialidad: Valuador en construcción en general, Valuador de bienes urbanos y rústicos, Topografía, Hidrología y Edificación.

171.- Lic. Javier Oscar Rodríguez Aceves

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

172.- Lic. Martha Susana Rodríguez Aceves

Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles y traductor inglés-español-francés-italiano y viceversa

173.- Lic. Sabino Rodríguez Martínez

Especialidad: Grafoscopia, Documentoscopia, Dactiloscopia y Balística forense

174.- Luz Rosales Fernández del Valle.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

175.- Ing. Jesús Abel Ruvalcaba García.

Especialidad: En Construcción, Identificación de Inmuebles, Topografía, Valuador de Bienes Muebles e Inmuebles, Valuador de Bienes Industriales, Valuador de Maquinara y Equipo, Valuador de Vehículos.

176.- Ing. Abel Ruvalcaba Ramírez.

Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.

177.- Lucía Salas Sánchez.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

178.- Kira Marijke Saldamando Guyt.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

179.- Ing. Francisco de Paula Sandoval Casillas.

Especialidad: Valuador de bienes inmuebles, Ingeniería Civil y Topografía.

**180.- L.C.P. Hilda Sandoval Martínez
Especialidad: Contable y Fiscal.**

**181.- Vida Sapir
Especialidad: Traductor Portugues-Farsi-Español y viceversa.**

**182.- Beatriz A. Siliceo de Acha
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**183.- Lic. Rafael Suárez Sandoval.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**184.- María Alejandra Tapia Cacheux
Especialidad: Traductor inglés-español-francés y viceversa.**

**185.- Lic. Marcia Tavares Pinheiro.
Especialidad: Traductor portugués-español y viceversa.**

**186.- Ing. Alejandro Torres Vargas.
Especialidad: En Construcción de Inmuebles, Valuador de Bienes Inmuebles y Mecánica de Suelos.**

**187.- María Elena Torres White.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**188- L.C.P. César Toscano Novoa
Especialidad: Contable y Fiscal**

**189.- L.C. Maria del Pilar Uruñuela Ladrón de Guevara
Especialidad: Auditor, Contable y en Impuestos.**

**190.- Ma. Mélida del Rosario Valdés Orejas.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**191.- Lic. Edith Bertha Vázquez Vázquez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

192.- Elizabeth Nazzari Verani de Canela.

Especialidad: Traductor portugués-español y viceversa.

193.- Lic. Hilda Villanueva Lomelí.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

194.- Lic. Emily Lily Virgen Alaníz

Especialidad: Documentoscopia y Grafoscopia.

195.- Lic. Ma. Esther Zatarain Martínez

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

196.- Lic. Sandra Zavala Contreras

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

197.- Lic. Rubén Zepeda Covarrubias.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

198.- Lic. Joaquín Zuno Jiménez.

Especialidades: Valuador de bienes muebles, Causalidad vial, Daños e Identificación de vehículos de tránsito terrestre, Técnico en Criminalística e Identificación de personas.

Enseguida se enumeran los peritos que presentan en forma extemporánea el tercer trimestre del período 2014-2015 correspondiente a los meses (Octubre, Noviembre, Diciembre 2014):

1.- Ing. Carlos Ricardo Alcalá Aguirre

Especialidad: En Ingeniería Civil, Edificación y Construcción

2.- Lic. Karina Abigail Arnaíz Rocha.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

3.- Lic. Alexandra Victoria Berrubé Bigand

Especialidad: Traductor Francés-español y viceversa

4.- Jesús Cristóbal Cano Figueroa.

Especialidad: Daños e identificación y valuador de vehículos de tránsito terrestre

**5.- Lic. Patricia Elizabeth Castellanos de la Torre.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**6- Lic. Ricardo Castillo Aceves.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

**7.- Lic. Hugo Selaind Castillo Llamas
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**8.- Lic. Gustavo Alfonso Esparza Robles.
Especialidad: Albacea Provisional o Definitivo, Criminalística, Documentoscopia, Grafología, Identificación de Vehículos, Interventor en juicios sucesorios, Valuador de Bienes Muebles y Valuador de Vehículos**

**9.- Dra. Gloria Gamez Nava
Especialidad: Psiquiatría, Neurología y Medicina forense.**

**10- Lic. Víctor García Ramírez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**11.- Dr. Gerónimo Ascensión Hernández Arévalo
Especialidad: Ginecología y Obstetricia.**

**12.- Lic. Marco Arturo Hernández Díaz.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**13.- Arq. Gerardo Loza González.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles**

**14.- Psic. Gilberto Lozano Sosa
Especialidad: Psicología y Psicología Clínica**

**15.- Lic. Sergio Antonio Macias Aldana.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**16.- Profra. Martha Estela Macías Esparza.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

17.- Haide Maldonado del Toro

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

**18.- Lic. Gerardo Estanislao Martínez Orozco.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

**19.- Arq. Luis Alfonso Orendain Camacho
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.**

**20.- Elena Oria Barros.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

**21.- Ing. Eduardo Ramírez Valadez García
Especialidad: En Construcción, Edificación, Ingeniería Sísmica, Hidráulica, Gestión Ambiental, Valuador de Bienes Inmuebles.**

**22.- Lic. Rosalía Paulina Sierra Ladrón de Guevara.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**23.- Arq. Carlos Gustavo Sotelo Fonseca.
Especialidad: Valuador de Bienes Inmuebles, Construcción y Topógrafo.**

**24.- C.P. Francisco Tostado Farrera
Especialidad: Contable y Administrativo.**

**25.- Ing. Luis Humberto Valadez Figueroa
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.**

La siguiente lista de peritos corresponde a los que presentaron en forma extemporánea el informe del segundo trimestre (Julio, Agosto, Septiembre) del período 2014-2015:

**1.- Lic. Carolina Aguirre Prado
Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa**

**2.- Ing. Carlos Ricardo Alcalá Aguirre
Especialidad: En Ingeniería Civil, Edificación y Construcción**

3.- Lic. Manuel Bailón Zúñiga.

Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa.

4.- Dra. Magdalena de los Milagros Bertine Villegas.

Especialidad: Medicina Forense, Medicina Legal, Medicina del Trabajo y Síndrome de Tortura

5.- Jesús Cristóbal Cano Figueroa.

Especialidad: Daños e identificación y valuador de vehículos de tránsito terrestre

6.- Dra. Gloria Gamez Nava

Especialidad: Psiquiatría, Neurología y Medicina forense.

7.- Enriqueta Marcela Güereña Meneses

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

8.- Dr. Jorge Enrique León Robles.

Especialidad: Medicina Forense, Urgencias Médicas y Quirúrgicas

(Urgenciologo), Síndrome de Tortura, Responsabilidad Profesional de Médicos y Paramédicos, Identificación de Personas y de Paternidad a través de ADN.

9.- Dr. Flavio Miramontes Montoya

Especialidad: Psiquiatría.

10.- Arq. Luis Alfonso Orendain Camacho

Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.

11.- Lic. Sabino Rodríguez Martínez

Especialidad: Grafoscopía, Documentoscopía, Dactiloscopía y Balística forense

12.- Lic. Rafael Suárez Sandoval.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

A continuación se mencionan los peritos que en forma extemporánea presentaron el primer trimestre (Abril, Mayo, Junio) del periodo 2014-2015:

1.- Lic. Carolina Aguirre Prado

Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa

2.- Arq. Luis Alfonso Orendain Camacho
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles

3.- Lic. Rafael Suárez Sandoval.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

La siguiente lista de peritos corresponde a los que presentaron en forma extemporánea el informe del cuarto trimestre (Enero, Febrero, Marzo 2014) del período 2013-2014:

1.- Arq. Luis Alfonso Orendain Camacho
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
 (Páginas 70 a la 94)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **LUIS CARLOS VEGA PÁMANES**, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, por lo que respecta a **BRIANDA TONANTZIN GALLEGOS GONZÁLEZ**, determinó, Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de **GALLEGOS GONZÁLEZ BRIANDA TONANTZIN**, como Secretaría “C”, adscrita a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 1º primero de abril al 31 treinta y uno de diciembre del 2015 dos mil quince. Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

Nombramiento a favor de **GALLEGOS GONZÁLEZ BRIANDA TONANTZIN** como Auditor, adscrito a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, a partir del 1º primero de abril al 31 treinta y uno de diciembre del 2015 dos mil quince. En sustitución de Mercado Nájera María Liboria, quien causa baja por renuncia.

Nombramiento a favor de **SANDOVAL MARTÍNEZ BRENDA LIZET**, como Secretaría “C” Interina, a partir del 1º primero de abril al 31 treinta y uno de mayo del 2015 dos mil quince. En sustitución de Gallegos González Brianda Tonantzin, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 95 y 96)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar licencia con goce de sueldo al Señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, el próximo día 7 siete de abril del 2015 dos mil quince. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 97)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, para que cubra la licencia del Señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, e integre quórum en la Sexta Sala, el próximo día 7 siete de abril del 2015 dos mil quince. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 97)